

Gioconda, -su cliente- "es un chivo expiatorio, pues los detenidos no son responsables" del hecho.

La historia del "testigo protegido" continuó cuando le pareció escuchar de una tercera persona que Véliz y Brown se robaron dos millones de dólares en una operación llamada "Ojo de Agua".

Un dato impreciso que el jefe de la Sección de Operaciones de la Fiscalía de Drogas aclara cuando afirma que hubo una operación llamada "Alamo 2", donde se incautaron dos toneladas de droga en el área de Ojo de Agua.

En esta operación participaron los detectives en cuestión "pero nada más al iniciarse la investigación recolectando información de los titulares de la empresa y ubicación" y agregó que la intervención la realizó la Policía Nacional.

De acuerdo con la norma jurídica, no tiene fuerza la declaración de un testigo que depone sobre



El fiscal auxiliar, efectuó 12 de los 16 tomos de la investigación. "Las acusaciones se basan en su mayoría en suposiciones".

José Antonio Sossa

prudente hacer una acusación".

Sin embargo, en el edificio de la UEIS el personal continuó sus labores como todos los días, sin que se haya hecho una revisión inmediata del sitio.

Las tareas de colección de evidencias o "inspección ocular" que efectuó la Fiscalía Auxiliar se realizaron días y meses después del 3 de julio, fecha

DIFERENCIAS

Elementos necesarios para acusar a una persona por homicidio y lo efectuado por la Fiscalía.

EVIDENCIAS

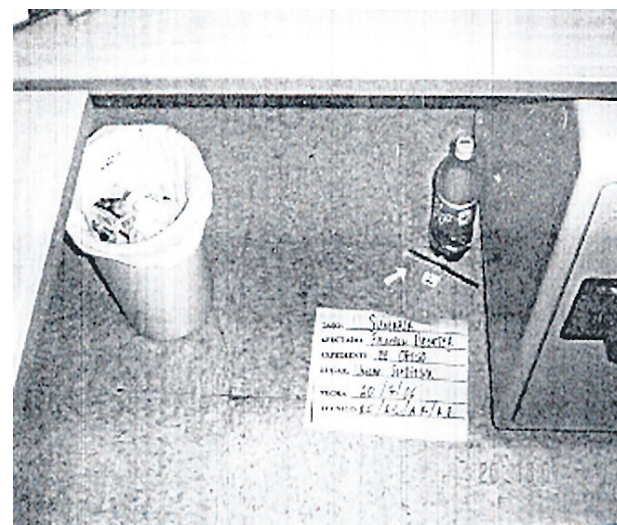
- 1. Confesión.
- 2. Pruebas de huellas dactilares envases, botellas, toallas.
- 3. Llamadas telefónicas de los implicados.
- 4. Cuentas bancarias.
- 5. Buscar fosforado en casa, ropa y auto de los implicados.
- 7. Testigos oculares.

Vínculos indirectos

- 1. No hubo confesión.
- 2. No se efectuaron pruebas de huellas dactilares, ni hallaron toallas en la escena.

Vínculos indirectos

- 3. Si
- 4. No hay registro de depósitos cuantiosos.
- 5. No hubo inspección de ropas, huellas o zapatos, casa, auto, del implicado.
- 7. No hubo testigos oculares.



En ni una Corte de Estados Unidos el polígrafo es considerado como una evidencia. No se valora como prueba suficientemente científica. Este examen tampoco está contemplada en nuestra legislación.

algún hecho oído a otros, tal como lo señala el Código Judicial en su artículo 920.

Panamá América solicitó una entrevista con la Fiscalía Auxiliar, pero la petición fue rechazada. Argumentó que la ley le impedía un pronunciamiento sobre el caso.

Conexiones. Algunos procedimientos obligatorios en la investigación llaman la atención por su omisión, en otros se acentúa la tardanza en que se ejecutan siendo el tiempo un factor determinante.

"En otros países el asesinato de un miembro de la organización policial implica una cacería humana para dar con la causa y el autor del homicidio", dijo al **Panamá América** el instructor en Criminología Octavio Calderón.

El experto explicó que un principio fundamental en la criminalística es evitar la contaminación de la escena. Es decir, que el lugar de los hechos quede "congelado", sin que nadie entre o salga.

Pues si las pruebas no se colectan de inmediato es muy probable que la investigación sea infructuosa y, por ende, la ubicación del criminal. Sin estas herramientas, agregó el criminólogo, "sería im-

de la intoxicación.

¿Quién puede asegurar a los funcionarios que colectaban las pruebas, que después de tanto tiempo las cosas permanecieron intactas?

El 17 de agosto el personal de la Fiscalía chequeó el carro que usaba Brewster con la esperanza de encontrar algún veneno, pero solo recogieron algunas pertenencias del difunto.

No hay registro de que se practicaron pruebas al interior del auto, lugar donde podrían estar las evidencias del crimen.

El 20 de julio los funcionarios buscaron restos

"Definitivamente todos los organismos, en algún momento, en alguna oportunidad están penetrados directa o indirectamente por organizaciones criminales", dijo el abogado Alexander Sánchez

del tóxico en la oficina y en la casa donde vivía el jefe de detectives.

No encontraron nada.

Una a una, las tareas de la Fiscalía Auxiliar se alejaban del día de los hechos, y con ellas se esfumaba la verdad: "tiempo que pasa verdad que huye", dicen los criminólogos.

Una pieza clave del rompecabezas descansa en las huellas digitales que están en la escena.

Estos datos no aparecen

en la averiguación; su omisión hace aún más difícil la búsqueda de la verdad. "Error grave", dice Calderón.

El fondo del tema, según Jácome, es que los fiscales no son los que investigan, esa es labor de la policía especializada. "Enormemente ineficiente", dijo el ex director al calificar el trabajo de la Fiscalía Auxiliar, y acotó; "y se debe a la incapacidad del funcionario que la realizó".

Un proceso que a juicio del ex procurador José A. Sossa "hace injusta la detención" que hizo la Fiscalía a los tres detectives acusados.

José A. Sossa cuestionó; "¿se ha acreditado que alguna de las personas de-

tenidas tuvo algún contacto con ese veneno? No puede ser que estés haciendo justicia así", dijo Sossa.

Omisiones. Paradójicamente una de las tareas que fortalecerían la tesis de la Fiscalía se omitió. Han pasado más de 16 meses desde que se ordenó la detención de Véliz y Brown, y nadie ha ido a sus residencias, autos, buscando entre las ropas o sus cosas para identificar ras-

tros del supuesto veneno o algo que los vincule al crimen.

Lo mismo ocurrió con Irving Francis, quien mantiene una medida cautelar por el mismo cargo.

Los envases y la comida que ingirió Brewster aquel 3 de julio fueron analizados por los laboratorios; no se detectó presencia de organofosforados.

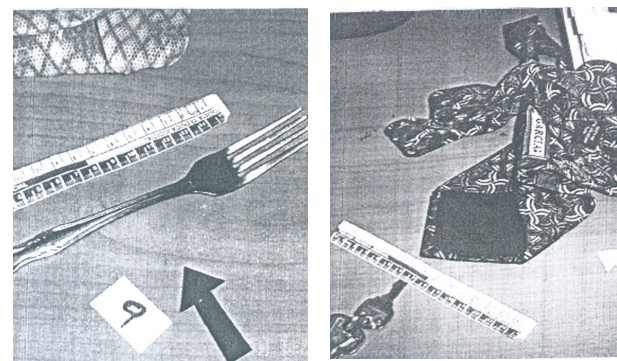
Ante esto, la autoridad queda en deuda jurídica con dos explicaciones: una, por acusar a los detectives por colocar veneno en la comida y, la segunda, por asegurar que el alimento fue contaminado con un organofosforado.

Un nexo directo que vincule a los detenidos podría ser una confesión, pero en la pesquisa no hay registro de esto o de ningún testigo ocular de los hechos.

La situación de los sindicados Gioconda Véliz y Kenneth Brown fue analizada por la Corte Suprema de Justicia, que declaró legal la detención de ambos.

El Órgano se basó en las evidencias que se tenían al momento en que la Fiscalía Auxiliar había formulado los cargos. Valdría la pena conocer qué dirá el Segundo Tribunal de Justicia cuando califique el expediente.

El abogado Alexander Sánchez dijo tener refe-



Cosas que se encontraron en la oficina de Brewster.

Algunos objetos no fueron analizados por el laboratorio del FBI. En la UEIS debió haberse activado un manual de reacción por cuestiones de seguridad, en especial por los perfiles internacionales que tenían los casos a los que se enfrentaban sus detectives.

rencia de que "cuando se discutía (en la CSJ) el Habeas Corpus, la discusión era como dicen en buen panameño, ese muerto no lo cargo yo", lo que denota, agrega el defensor, "que las instituciones jamás han tenido interés sobre el caso".

Los expertos en derecho coinciden en que la procuradora Ana Matilde Gómez debió estar al tanto del expediente en cuestión. Incluso Sánchez, basado en su experiencia, agregó que desde este despacho "algunas veces se dictan directrices de lo que hacer o no hacer".

La organización que mató a Franklin Brewster no solo planeó con antelación el crimen, sino que tenía conocimiento y acceso a sustancias particulares.

Esta organización hoy tiene un gran aliado: las graves omisiones, indicios, errores en la inves-

tigación y manejo de pruebas que pudieran delatar el cómo, cuándo y dónde del hecho, así como el (los) autor (es) intelectual (es) y material del crimen.

Escenario que le brinda la posibilidad de tapar su origen (móvil) intelectual y ocultar las pruebas que la delatarían (evidencias).

Tal vez de ahí el nombre de la supuesta operación "Laboratorio", que encaja con la fórmula y con la figura clave que podría ejecutar el plan sin dejar rastro, y coincide con la llegada al país de un personaje que pondría a "tono" la operación.

Una excelente fachada para distraer u ocupar en otro asunto a la unidad policial que impedía el desenvolvimiento de su actividad. Pregunta: ¿fue acaso incapacidad, ineptitud o complicidad de alguien en el Ministerio Público?